

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 144 -2013-AG-PSI

Lima, 21 MAR. 2013

VISTO:

El Memorando N° 714-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 19 de marzo de 2013 de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la actualización del presupuesto del Proyecto: "Mejoramiento del Canal de Riego Lágrimas Tramo 0+550 - 0+570, Medio Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura-Piura", ubicada en la localidad de Lágrimas de Curumuy, del distrito, provincia y departamento de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los alcances del inciso b) relativo a la Ejecución Presupuestaria Indirecta, del artículo 59° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante la Resolución Directoral N° 405-2012-AG-PSI, de fecha 25 de setiembre de 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Canal de Riego Lágrimas Tramo 0+550-0+570, Medio Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura-Piura", ubicada en la localidad de Lágrimas de Curumuy, del distrito, provincia y departamento de Piura, con Código SNIP N° 172146, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 275,630.10, a precios al mes de mayo de 2012, e incluye el Impuesto General a las Ventas, Expediente Técnico, Costo de Obra y Gastos Generales;

Que, el Revisor de Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del Informe N° 012-2013-AG-PSI-DIR-OEP/DGCH, de fecha 18 de marzo de 2012, remite al Jefe de dicha Oficina el Expedientillo Técnico que sustenta la actualización del presupuesto del Proyecto referido precedentemente, el mismo que se ha formulado a precios al mes de febrero de 2013 y asciende a la suma de S/. 283,920.84, e incluye el 20% de gastos generales, 10% de utilidad y el 18% del Impuesto General a las Ventas; indicando, que dicha actualización se ha realizado teniendo en cuenta que con el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico referido en el considerando anterior, se llevó a cabo los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2012-AG-PSI, de fecha 30 de octubre de 2012, y de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada N°080-2012-AG-PSI, de fecha 21 de noviembre de 2012, con la finalidad de seleccionar al Contratista que se encargue de la ejecución de la citada Obra, los mismos que fueron declarados desiertos, razón por la cual, se requiere la actualización del presupuesto del mencionado Proyecto, con la finalidad de proceder a la convocatoria de un nuevo proceso de selección;

Que, por el Memorando N° 0093-2013-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 18 de marzo de 2013, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos alcanza a la Dirección de Infraestructura de Riego el referido Expedientillo Técnico conteniendo la actualización del presupuesto del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Riego Lágrimas Tramo



0+550 - 0+570, Medio Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura-Piura", manifestando, que a través del Oficio N° 011-2013-OCTYPI/MPP, la Oficina de Cooperación Técnica y Pre Inversión de la Municipalidad Provincial de Piura, efectuó el registro en la Fase de Inversión del Banco de Proyectos del SNIP, en lo que corresponde al monto de inversión a precio de mercado modificado; recomendando aprobar la actualización del presupuesto de la citada Obra, mediante la emisión de la Resolución Directoral respectiva;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el documento de Visto, eleva para su trámite correspondiente el Expedientillo Técnico en mención, el mismo que consta de un (01) anillado conteniendo treinta y seis (36) folios y cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos;

Que, obra en autos copia de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM (Formato SNIP-16), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución de fecha de registro 11 de marzo de 2013, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; en consecuencia, se encuentra registrado en la Fase de Inversión del Banco de Proyectos del SNIP;

Que, por tanto, resulta pertinente aprobar la actualización del presupuesto del Proyecto en mención, solicitado por la Dirección de Infraestructura de Riego;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la actualización del presupuesto del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Riego Lágrimas Tramo 0+550 - 0+570, Medio Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura-Piura", ubicada en la localidad de Lágrimas de Curumuy, del distrito, provincia y departamento de Piura, por la suma de S/. 283,920.84 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Veinte y 84/100 Nuevos Soles), a precios al mes de febrero de 2013, monto que incluye Gastos Generales, Utilidad y el Impuesto General a las Ventas, según el detalle contenido en el Expedientillo Técnico compuesto por la Memoria Descriptiva, Presupuesto de Obra Actualizado, Relación de Insumos, Análisis de Precios Unitarios, Fórmula Polinómica, Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra, Cronograma Físico de Ejecución de Obra y Anexos, el mismo que en treinta y seis (36) folios forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Medio y Bajo Piura, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO